



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1396-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio Nº 593-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, del 27 de setiembre de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio Nº 115-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 27 de setiembre de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto y sus anexos, manifiesta que teniendo requerimientos para la adquisición de equipos y maquinarias de las unidades académicas de las carreras de Pregrado y los programas de Postgrado, Admisión y otros; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de los diferentes programas generadores de ingresos y de la administración central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar el Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación de saldo de balance vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, y el Artículo 10 del DECRETO DE URGENCIA Nº 005-2018 que ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 8649-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/.150,000.00); recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	SALDO DE BALANCE	150,000
1.9.1	SALDO DE BALANCE	150,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	150,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	150,000
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	150,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>150,000</b>
		===== ///...



<b>EGRESOS:</b>		<b>(EN SOLES)</b>
<b>PLIEGO</b>	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005047 0017 0215120: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>6 Gastos Capital</b>	<b>70,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	70,000
<b>TOTAL PRODUCTOS</b>		<b>70,000</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003 0032 0000009 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>6 Gastos Capital</b>	<b>30,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	30,000
<b>TOTAL 9001 ACCIONES CENTRALES</b>		<b>30,000</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5003195 0098 0220839 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>6 Gastos Capital</b>	<b>50,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	50,000
<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>150,000</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>150,000</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>150,000</b>
		=====

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL